



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 025 DE 2023
(27 de abril de 2023)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

El Código Sustantivo del Trabajo establece dentro de su Artículo 186 que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.922.136 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de SOPORTE TIC de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esa entidad durante un (1) año, esto es desde el día doce (12) de enero del año 2022 hasta el día doce (12) de enero del 2023.

En virtud de lo anterior el trabajador **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Señor **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día el día doce (12) de enero del año 2022 hasta el día doce (12) de enero del 2023.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al Señor **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día dos (02) de mayo hasta el día dieciocho (18) de mayo del 2023, debiéndose reintegrar el día diecinueve (19) de mayo del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 604.747.00)**, al Señor **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.922.136 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01** vacaciones, **CDP No 2023000214 R.P No 2023000219** de fecha veintisiete (27) de abril del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 52.587)**, correspondiente a diecisiete (17) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente al señor **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.922.136 expedida en Ipiales (N)

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)


JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P.
Jefe oficina de C.D.I. y
Talento Humano

Revisó: Elaboró: Catherine Guancha
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Javier Salazar
Betancourt - Gerente

